

<b>1. NOMBRE DEL TRÁMITE:</b>
Recategorización de licencia de conducción hacia abajo
<b>2. ¿EN QUE CONSISTE?</b>
Formalización ante un organismo de tránsito de la recategorización de la licencia de conducción hacia abajo con el fin de disminuir el rango y tener la posibilidad de manejar vehículos de menor complejidad.
<b>3. ¿TRÁMITE REALIZADO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS?</b>
<input checked="" type="checkbox"/> No Disponible <input type="checkbox"/> Totalmente <input type="checkbox"/> Parcialmente
<b>4. ¿A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDO EL TRÁMITE?</b>
<input checked="" type="checkbox"/> Persona Natural <input type="checkbox"/> Persona Jurídica <input type="checkbox"/> Todas
<b>5. FECHAS EN QUE SE DEBE O PUEDE REALIZAR EL TRÁMITE:</b>
<input checked="" type="checkbox"/> En cualquier fecha <input type="checkbox"/> En periodos determinados. Desde: _____ Hasta: _____ <input type="checkbox"/> Periódicamente. Se debe realizar cada _____ meses/días/años
<b>6. LUGAR Y HORARIOS EN QUE SE DEBE O PUEDE REALIZAR EL TRÁMITE:</b>
<input checked="" type="checkbox"/> Sede Principal. <b>Carrera 46 N° 75 sur 36 - SO 1, Biblioteca Pública Municipal Juan Carlos Montoya Montoya.</b> Horario: De lunes a viernes, en jornada continua, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Sábados: De 8:00 a.m. a 11:30 a.m.  <input type="checkbox"/> Sede Norte (Mayorca). <b>Carrera 48 N° 50 sur 128. Centro Comercial Mayorca Mega plaza piso 5, Local 5017.</b> Horario: De lunes a viernes, en jornada continua, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Sábados: De 8:00 a.m. a 11:30 a.m.

**7. REQUISITOS PARA LA REALIZACIÓN DEL TRÁMITE:**

1. Inscripción ante el sistema RUNT del ciudadano(a).
2. Paz y salvo de infracciones de tránsito del ciudadano(a).
3. Pagar los derechos correspondientes a la recategorización hacia arriba de licencia de conducción.
4. Presentar el documento de identidad original.
5. Examen de aptitud física, mental y de coordinación motriz.
6. No debe tener inscritas órdenes judiciales, alertas u otras medidas administrativas, que impongan limitación a la licencia de conducción.

**Nota:** En el caso de presentarse algún inconveniente con la lectura de la huella dactilar se tiene la posibilidad de realizar la autenticación de identidad del solicitante de manera virtual en [www.autenticaciondigital.com.co](http://www.autenticaciondigital.com.co) proceso para el cual se brindará orientación.

**8. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL TRÁMITE:**

N°	Documentos Generales	Observaciones
1	Presentar el documento de identidad original.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No aplica</li> </ul>

**9. PASOS QUE DEBE SEGUIR EL USUARIO DESDE EL INICIO DEL TRÁMITE HASTA SU FINALIZACIÓN:**

1. Solicitar turno en el puesto de información y turnos.
2. Presentarse en la taquilla asignada y entregar los documentos físicos originales relacionados con el trámite.
3. De acuerdo con la verificación del trámite, el asesor entrega boletín de devolución o realiza liquidación, para pagar los derechos del trámite.
4. Pagar los derechos del trámite.
5. Recibir producto del trámite.

**10. ¿EL TRÁMITE REQUIERE PAGO?**

Sí       No

**11. VALOR DEL TRÁMITE**

\* Consultar valor del trámite (De acuerdo con el tipo de trámite) a través de:

- <https://www.utsetsa.com/tarifas/>

• Valor Variable:  Sí  No

- **Condición de variabilidad:** Las tarifas pueden variar de acuerdo con la Resolución del ministerio de transporte para tarifas RUNT.

## 12. ¿DÓNDE SE REALIZA EL PAGO?

*Páguese en **efectivo** en las taquillas del Banco Popular ubicadas en las sedes del organismo de tránsito, o **tarjetas débito** en los módulos de atención habilitados para este pago.*

*“No requiere diligenciamiento de formato de consignación”*

## 13. RESPUESTA DEL TRÁMITE:

- Licencia de conducción.

## 14. NORMATIVIDAD QUE REGULA EL TRÁMITE

- Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito.
- 0012379 del 28 de Diciembre de 2012 Artículos 1° al 7° y Artículo 29.
- Circular Externa N°002 del 24 de marzo de 2020. Ordena abstenerse de recolectar o tratar datos biométricos utilizando huelleros físicos, electrónicos, o cualquier otro mecanismo que permita el contagio del coronavirus a través de contacto indirecto.
- Artículo 2 de la Resolución con Radicado 20203040000285 del 14 de Abril de 2020. Suspende Trámites asociados al Registro único Nacional de Trámites RUNT que requieran validación biométrica.
- Comunicado con Radicado 20204000182061 del 30 de Abril de 2020. A partir del 4 de mayo de 2020, disponible el desarrollo tecnológico dispuesto por la concesión RUNT S.A. en reemplazo de la validación biométrica. (Autenticación digital)
- Decreto 569 del 15 de abril de 2020. Suspensión de Trámites: Licencia de conducción, certificado de revisión técnicomecánica y de emisiones contaminantes.
- Decreto 768 del 30 de mayo de 2020. Se permite a los trabajadores de los organismos de apoyo a las autoridades de tránsito empezar a laborar a partir del 1 de Junio de 2020.

**HOJA DE VIDA DE RECATEGORIZACIÓN DE  
LICENCIA DE CONDUCCIÓN HACIA ABAJO.**

**CÓDIGO: H-GO-76  
VERSIÓN: 08  
VIGENTE DESDE: 18/07/2022**